



**PROHIBE CIRCULACION DE VEHÍCULOS
MOTORIZADOS POR VIAS QUE SE SEÑALAN Y
DIAS QUE SE INDICAN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 998 / 2011.

ANTOFAGASTA, 3 de octubre de 2011

VISTO: La ley N° 18.059, los artículos 96,107, 112, 113 del D.F.L. N° 1 de 2007, publicado en el Diario Oficial el 29 de octubre de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que “Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito”; el Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre Redes Viales Básicas y las resoluciones N°s. 59 de 1985 y 39 de 1992, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Oficio del 347 del Sr. José Albarracín del Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Calama, adjunta oficio de la empresa SOM Ingeniería de Tránsito y Transporte, planos e Informe de desvíos; que solicita suspensión del tránsito vehicular en calle Bilbao de la ciudad de Calama, con motivo de realizar proyecto de pavimentación asfáltica de cuatro villas; y demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1) Oficio N° 347 y planos visado por el Sr. José Albarracín del Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Calama, que solicita suspensión de tránsito vehicular en calle Bilbao entre Avenida Matta y calle Teniente Merino de la ciudad de Calama.

2) Carta e Informe de la empresa SOM Ingeniería de Tránsito y Transporte, del 26 de septiembre de 2011.

3) Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial el 29 de octubre de 2009, ya citado, para disponer la medida que se establece en el resuelto del presente acto administrativo.

4) Que, el mandante de la obra es la Municipalidad de Calama y la empresa ejecutante de la obra es Pavimentos Norte Limita, R.U.T. N° 78.808.210-K, domiciliada en avenida Pedro Aguirre Cerda N° 7514 ciudad de Antofagasta.

RESUELVO:

1) Prohibase excepcionalmente y en forma transitoria, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calle bilbao, fechas y condiciones que a continuación se indican en Calama:

Ítem	Entre Calles	Fecha Intervención	Tipo Intervención
1	Avda. Matta y Km 0.450	Desde 3 al 6 de octubre 2011	Cierre Calzada Completa
2	Km 0.450 y Los Sauces	Desde el 3 al 13 de octubre 2011	Cierre Calzada Completa
3	Los Sauces y Km 1.4	Desde el 14 al 26 de octubre 2011	Cierre Media Calzada (sur)
4	Km 1.4 y Teniente Merino	Desde el 27 de octubre al 4 de noviembre 2011	Cierre Calzada Completa

Los cierres solo serán entre las 08:30 hrs. y 19:30 hrs.

2) La I. Municipalidad de Calama, Dirección de Tránsito y Transporte Público, dispondrá las desviaciones de tránsito y las señalizaciones adecuadas y necesarias al efecto, y las fiscalizaciones para el estricto cumplimiento de las normas de tránsito y de los plazos concedidos para el desarrollo de los trabajos programados; previamente al cumplimiento de lo indicado en el Ord 347/ 2011 y Planos del Director de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Calama, que forman parte integrante de la presente resolución.

3) El no cumplimiento de las medidas de mitigación, dejará sin efecto esta Resolución Exenta.

4) El ejecutante de la obra deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 96 de. D.F.L. N° 1 de 2007, publicado en el Diario Oficial el 29 de octubre de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito", citado en visto.

5) Carabineros de Chile, queda autorizado para adoptar, en forma transitoria, medidas que alteren el tránsito de vehículos o su estacionamiento en las vías que se señala en el punto 1; cuando circunstancias especiales lo hagan necesario.

6) Las calles mencionadas en el punto 1) deberán ser entregadas para el tránsito público en la fecha indicada o antes, si el desarrollo de los trabajos programados así lo permitiera. Carabineros de Chile y la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, dispondrán las medidas necesarias al efecto.

7) El responsable de la obra deberá difundir oportunamente a la ciudadanía de la suspensión de tránsito vehicular y sus desvíos correspondientes.

8) El ejecutante de la obra deberá coordinar con Carabineros de Chile, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Calama, para llevar a un buen término la obra programada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

RICARDO VARAS FERNANDEZ

Secretario Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región de Antofagasta